

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 155 - 2023

Guatemala, 04 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

WJGO/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - - **223** de fecha **29 JUN 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>8,007,530</u></b>	<b><u>8,007,530</u></b>
84	Ministerio de Economía	11 31 32	11	1,707,732 5,799,798 500,000	8,007,530

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

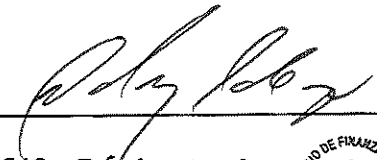
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>8,007,530</u></b>	<b><u>8,007,530</u></b>
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>8,007,530</u></b>	<b><u>8,007,530</u></b>
Funcionamiento	8,007,530	8,007,530

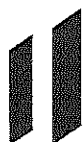
WJGO/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 223 FECHA: 29 JUN 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,007,530, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-306-2023/JH-ah	19/06/2023	2023-47352	23/06/2023

\*\*\*\*\*

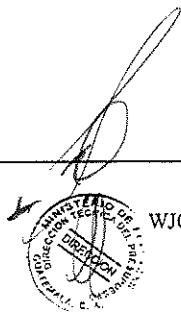
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Economía, a través del Oficio Número ME-DF-P-306-2023/JH-ah de fecha 19 de junio de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,007,530 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, a fin de contar con recursos para otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía, elaboró un comprobante de Reprogramación Consolidación de las Unidades Ejecutoras involucradas.
3. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Economía, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q8,007,530 tiene como propósito el traslado de un aporte extraordinario a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE), con el fin de realizar la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih).





4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales de conformidad con la justificación remitida son susceptibles de debitar, ya que cuentan con economías derivado que no se ejecutarán en su totalidad en el presente año.
5. Las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) La utilización correcta del crédito, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
  - c) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
  - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, principalmente en los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales y 158 Derechos de bienes intangibles;
  - e) Observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, Artículo 10, en cuanto a que la autoridad superior del Ministerio de Economía deberá pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, transporte y arrendamientos de bienes inmuebles;
  - f) Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 30 conforme los términos vertidos en la Resolución Número 000424 de fecha 20 de junio de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 antes mencionado, Artículo 5;
  - g) La reprogramación incluida en el expediente de mérito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada mediante Resolución Número 000425 de fecha 20 de junio de 2023, emitida con base al Decreto Número 54-2022 citado anteriormente, Artículo 33;
  - h) Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Número 4, conforme lo estipulado en la Resolución Número 000423-2023 de fecha 20 de junio de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 citado anteriormente, Artículo 10;

WJGO/cllmv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 4





- i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - j) Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - k) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - l) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
  - m) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. El Instituto Nacional de Estadística (INE), deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto vigente, los recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes que se tramitan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicha Entidad, el destino del gasto y la ejecución del monto acreditado para la realización de la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih), debiendo comprometer la cantidad autorizada en función de la disponibilidad financiera.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía; así como, las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos;

WJGO/cllmv



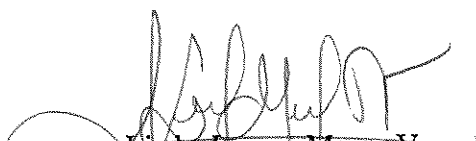
posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

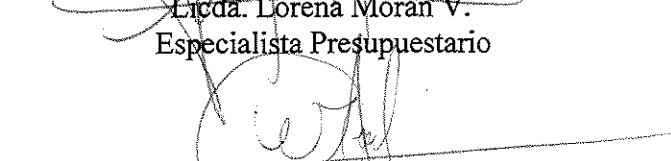
### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

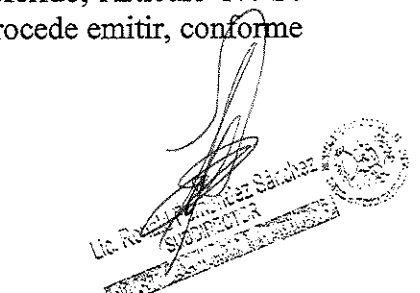
### PONENTES:



Licda. Lorena Moran V.  
Especialista Presupuestario



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 04 JUL 2023

Resolución Número: 187 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,007,530 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, mediante Oficio ME-DF-P-306-2023/JH-ah de fecha 19 de junio de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q8,007,530 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de incrementar el aporte a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE) para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - 223 de fecha 29 JUN 2023 ,

en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

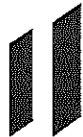


**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; asimismo, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el propósito de otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la asignación programada que se afecta en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Economía, como de la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo



Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	13	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
84				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-182-0101-31-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130011-01-00-000-001-000-182-0101-32-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130011-01-00-000-001-000-241-0101-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-002-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-64,000.00	-64,000.00
11130011-01-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130011-01-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-01-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-002-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-56,000.00	-56,000.00
11130011-01-00-000-002-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-002-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-130,000.00	-130,000.00
11130011-01-00-000-004-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-190,000.00	-190,000.00
11130011-01-00-000-004-000-151-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-390,000.00	-390,000.00
11130011-01-00-000-004-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-340,000.00	-340,000.00
11130011-01-00-000-004-000-166-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-004-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-37,530.00	-37,530.00
11130011-01-00-000-005-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-250,000.00	-250,000.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-236,500.00	-236,500.00
11130011-12-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-113,500.00	-113,500.00
11130011-12-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-100,000.00	-100,000.00
11130011-12-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-146,802.00	-146,802.00
11130011-13-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-23,500.00	-23,500.00
11130011-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-78,000.00	-78,000.00
11130011-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,350.00	-1,350.00
11130011-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00

DESCRIPCION: Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidación: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			13	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4	7	2,023	84
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-95,492.00	-95,492.00
11130011-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-73,485.00	-73,485.00
11130011-13-00-000-001-000-063-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-3,300.00	-3,300.00
11130011-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,560.00	-14,560.00
11130011-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-26,097.00	-26,097.00
11130011-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-299.00	-299.00
11130011-13-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130011-13-00-000-001-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-10,667.00	-10,667.00
11130011-13-00-000-001-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-27,000.00	-27,000.00
11130011-13-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-4,000.00	-4,000.00
11130011-13-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-22,270.00	-22,270.00
11130011-13-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-400,000.00	-400,000.00
11130011-13-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130011-13-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-517,915.00	-517,915.00
11130011-13-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-300,000.00	-300,000.00
11130011-13-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-44,595.00	-44,595.00
11130011-13-00-000-001-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-4,739.00	-4,739.00
11130011-13-00-000-001-000-194-0101-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-22,194.00	-22,194.00
11130011-13-00-000-001-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-37,000.00	-37,000.00
11130011-13-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,750.00	-1,750.00
11130011-13-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-32,360.00	-32,360.00
11130011-13-00-000-001-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,116.00	-1,116.00
11130011-13-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00	-10,000.00
11130011-13-00-000-001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,767.00	-4,767.00
11130011-13-00-000-001-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-12,600.00	-12,600.00
11130011-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-41,847.00	-41,847.00
11130011-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-74,129.00	-74,129.00
11130011-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,500.00	-1,500.00
11130011-13-00-000-002-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-9,738.00	-9,738.00
11130011-13-00-000-002-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-13-00-000-002-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130011-13-00-000-002-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-11,750.00	-11,750.00
11130011-13-00-000-002-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-377,824.00	-377,824.00

DESCRIPCION: Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidación: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	13	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
84				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130011-13-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-450,940.00	-450,940.00
11130011-13-00-000-002-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-420,193.00	-420,193.00
11130011-13-00-000-002-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-1,650.00	-1,650.00
11130011-13-00-000-002-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-960.00	-960.00
11130011-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-28,332.00	-28,332.00
11130011-13-00-000-002-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,117.00	-4,117.00
11130011-13-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-185.00	-185.00
11130011-13-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-421.00	-421.00
11130011-13-00-000-002-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-513.00	-513.00
11130011-13-00-000-002-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16,000.00	-16,000.00
11130011-13-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-21,096.00	-21,096.00
11130011-13-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-32,246.00	-32,246.00
11130011-13-00-000-002-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,130.00	-4,130.00
11130011-13-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-4,200.00	-4,200.00
11130011-13-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-96,208.00	-96,208.00
11130011-13-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-81,596.00	-81,596.00
11130011-13-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-5,491.00	-5,491.00
11130011-13-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-12,666.00	-12,666.00
11130011-13-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-107,876.00	-107,876.00
11130011-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-147,788.00	-147,788.00
11130011-13-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,779.00	-8,779.00
11130011-13-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,842.00	-11,842.00
11130011-13-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-425.00	-425.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-8,007,530.00</b>	<b>-8,007,530.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	8,007,530.00	8,007,530.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>8,007,530.00</b>	<b>8,007,530.00</b>

**DESCRIPCION:** Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
 Consolidación: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	13	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
84				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11</b> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,707,732.00</u>		<u>8,007,530.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,707,732.00		8,007,530.00	
0000		-1,707,732.00		8,007,530.00
<b>31</b> <u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-5,799,798.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,799,798.00		0.00	
0000		-5,799,798.00		0.00
<b>32</b> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u>	<u>-500,000.00</u>		<u>0.00</u>	
<u>INGRESOS PROPIOS</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-500,000.00		0.00	
0000		-500,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-8,007,530.00</b>		<b>8,007,530.00</b>

DESCRIPCION: Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidacion: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			13	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4	7	2,023	84
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-7,757,530.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-7,757,530.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-250,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-250,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	8,007,530.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	8,007,530.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-8,007,530.00</b>	<b>8,007,530.00</b>

DESCRIPCION: Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
 Consolidación: 111300111030/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			13	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4	7	2,023	84
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>8,007,530.00</u>	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	8,007,530.00	
		10103	Asuntos exteriores	0.00	8,007,530.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-7,757,530.00</u>	<u>0.00</u>	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-7,307,530.00	0.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	-7,307,530.00	0.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-100,000.00	0.00	
		50402	Manufacturas	-100,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-350,000.00	0.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	-350,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-250,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-250,000.00	0.00	
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-250,000.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidación: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	13	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	155-2023	4	7	2,023	84
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

<b>TOTAL:</b>	<b>-8,007,530.00</b>	<b>8,007,530.00</b>
---------------	----------------------	---------------------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-3,457,530.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-550,000.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-4,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	8,007,530.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-8,007,530.00</b>	<b>8,007,530.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidacion: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			13	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2023		4	7	2,023	84
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Destinada a ceder espacio presupuestario a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, de conformidad al oficio SAF No. 531-2023.  
Consolidacion: 111300111080/9-111300111010/21-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

*Cicda Lorena Morán Valdez*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Cicda Evelyn Balbina Cardona Solares*  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto